

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2019
(1/2019)

ASISTENTES

ARTURO PÉREZ PLAZA, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, Presidente sustituto.

ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

JOSÉ ANTONIO MUÑIZ CARRASCO, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Justifica su ausencia, **NATALIA MARÍA SANTOS MENA**, Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Presidenta titular.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	1/47

En Huelva, siendo las diez horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en extenso los respectivos informes emitidos.

01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de Cañaveral de León

02.- Expte: 315/18: Proyecto de acondicionamiento de local existente para la actividad de bar restaurante, sitas en C/ Pantano [REDACTED] de la localidad de Cañaveral de León. PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Cortegana

03.- Expte: 296/18: Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud de Rehabilitación de cubierta en vivienda en C/ Iglesia, [REDACTED] de Cortegana. Promotor: [REDACTED]



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/47

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Fuenteheridos

04.- Expte: 314/18: Proyecto de parcelación para división horizontal tumbada de parcela situada en calle Charneca, [REDACTED]

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia, toda vez que se infringe el artículo 20.3 de la Ley de Patrimonio Histórico.

Municipio de Huelva

05.- Expte: 319/18: Hito conmemorativo en La Plaza de San Pedro

Promotor: Ayuntamiento de Huelva

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la presentación del informe arqueológico que el Ayuntamiento refiere haber realizado.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	3/47

Municipio de Minas de Riotinto

06.- Expte 260/18: Proyecto de ejecución de Red de Telecomunicaciones de Fibra Óptica hasta el Hogar en Minas de Riotinto. Promotor [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

Municipio de Moguer

07.- Expte: 310/18: Proyecto Básico de Vivienda entre medianeras en planta baja y local en c/ Santa Angela de la Cruz, [REDACTED] de Moguer

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable toda vez que el inmueble presenta valores patrimoniales susceptibles de protección, al responder a una tipología de casa tradicional en el conjunto histórico, que, de ser posible, debe ser rehabilitada antes que demolida.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	4/47

Municipio de Palos de la Frontera

08.- Expte: 137/18: Alegaciones al proyecto de Hito conmemorativo del 25 aniversario de la Coronación de Ntra. Sra: Virgen de los Milagros en La Rábida.

Promotor: Hermandad Sacramental y Sacramental y Franciscana de Ntra. Sra. de los Milagros y San Jorge Mártir

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado al cambio de ubicación, en el mismo sentido y con base en los mismos argumentos que se indican en el informe de la Ponencia Técnica que da por reproducidos.

Municipio de Zufre

09.- Expte 323/18: Innovación del Catalogo Urbanístico de Zufre. Consulta Previa. Promotor: Ayuntamiento de Zufre

La Comisión emite informe conforme al de la Ponencia, añadiendo que deben tenerse en cuenta para las fichas las delimitaciones poligonales de los entornos de protección de los BIC.

10.- Ruegos y preguntas:

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6	PÁGINA	5/47

02.- "...EXPTE 315/18

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE PANTANO [REDACTED] DE CAÑAVERAL DE LEÓN.

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 89/2009, de 14 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien denominado El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León (Huelva) (BOJA núm. 79 de 27 de abril de 2009, pp. 47-60), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Lugar de Interés Etnológico.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 07-12-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL EXISTENTE PARA



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	6/47

ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE PANTANO [REDACTED] DE CAÑAVERAL DE LEÓN promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según el proyecto aportado, suscrito por un ingeniero técnico industrial, se trata de un local sin actividad en la actualidad que se adecuará a una nueva actividad de bar-restaurante, dotándolo de todas las instalaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. Al respecto, se acondicionará el interior del local existente para el desarrollo de la actividad hostelera, así como se procederá a cubrir la terraza existente sobre el local, elevando los muros exteriores y pilares intermedios para dotarlo de una planta baja cubierta que se empleará como almacén del bar-restaurante.

El edificio se compone de una única planta de 3 metros de altura, constituido por “muros exteriores de fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor, sobre los que se ha ejecutado un forjado unidireccional de viguetas y bovedillas de hormigón”, dando lugar a una cubierta plana transitable. La fachada principal cuenta con dos huecos de ventanas y otros dos vanos de puerta. En el fondo de la edificación cuenta con un aseo cuya “dotación y dimensiones no son adecuadas para el nuevo uso y para permitir la accesibilidad de personas con minusvalía”.

Según los términos del propio proyecto presentado, la actuación propuesta “consistirá en el acondicionamiento interior de una edificación existente de una sola planta, una pequeña ampliación de ésta y en **la construcción de una planta de cubierta sobre el mismo**”. (...) Las actuaciones previstas para adaptar el local a la nueva actividad “supondrá la construcción de una planta de cubierta sobre el local existente que se destinará a almacén y la redistribución interior y ampliación de la planta baja para la formación de las diferentes dependencias, procediéndose a la ejecución de una zona de servicios, una cocina y la nueva barra en el interior del local, lo que requerirá de la modificación de los huecos de fachada existentes actualmente”.

La nueva edificación resultante de dos plantas, según el proyecto, se adecua tanto a las alturas máximas permitidas como a la superficie máxima edificable dispuestas en el P.G.O.U. de Cañaveral de León (Huelva).

Respecto a la fachada del edificio actual, ésta se modificará para dotar de huecos de ventana a la nueva planta resultante, así como redistribuir los existentes en relación con la nueva configuración morfológica de la misma. Además, “los cerramientos de fachada se terminarán en enfoscado y pintado con pintura lisa en color blanco. Se dispondrá zócalo mediante aplacado de losa hidráulica en color gris. Las ventanas en planta de cubierta dispondrán de balcón que sobresaldrá de la alineación de fachada.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	7/47

La **cubierta se ejecutará a dos aguas**, una de ellas dando a la calle, realizando un alero sobre la fachada de la edificación. Se terminará por medio de una hilera de cobre, y las aguas se recogerán con canalón”.

Teniendo en cuenta lo señalado hasta el momento, al igual que los planos aportados correspondientes al “estado actual de la fachada” y al “estado reformado de la fachada”, se constata un cambio tanto de la edificabilidad como de la volumetría del edificio existente.

Según el informe de los servicios técnicos municipales de Cañaveral de León (Huelva), el proyecto de adecuación de local existente a uso hostelero, da cumplimiento con la normativa de planeamiento municipal en vigor.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Según la Instrucciones Particulares recogidas en el Decreto 89/2009, de 14 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien denominado El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León (Huelva) (BOJA núm. 79 de 27 de abril de 2009, pp. 47-60):

“1. El Ruedo:

(...)

a) Edificaciones:

- Se permitirán las actuaciones de conservación o restauración de las construcciones existentes en todas las parcelas dentro de la delimitación del Bien y su entorno, quedando prohibidas las cubiertas de fibrocemento o asimiladas, así como las metálicas no tratadas.
- Se prohíben las actuaciones que impliquen construcciones de nueva planta o de ampliación.
- En las edificaciones existentes quedan prohibidas las obras que supongan una modificación de la edificabilidad y volumetría o constituyan un cambio de uso no permitido.”

Vista la actuación se observa que la línea de delimitación afecta a la fachada de la edificación en cuestión y aunque, sin afectar a la parcela en su totalidad, se entiende que está incluida en la delimitación y por ello se vería afectada por lo transcrito anteriormente : en las edificaciones existentes quedan prohibidas



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	8/47

las obras que supongan una modificación de la edificabilidad y volumetría o constituyan un cambio de uso no permitido. Por lo tanto, las actuaciones previstas se deberán ajustar a tales consideraciones.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Lugar de Interés Etnológico de El Ruedo y conjunto hidráulico de la Laguna de Cañaveral de León (Huelva), puesto que contraviene lo establecido en las instrucciones particulares establecida en su Decreto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz respecto a la modificación tanto de la edificabilidad como de la volumetría del inmueble en cuestión.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	9/47

03.- "...**EXPTE 296/18**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01-19

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA, EN C/ IGLESIA, N.º [REDACTED] DE CORTEGANA.

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 340/2010, de 20 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia del Divino Salvador de Cortegana (BOJA núm. 149, de 30/07/2010; pp. 41-46), encontrándose la propuesta dentro del ámbito del entorno de dicho Monumento.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, sobre la citada propuesta:

"MARCO JURÍDICO.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	10/47

Mediante Decreto 340/2010, de 20 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, la Iglesia del Divino Salvador de Cortegana, con un entorno de protección definido, encontrándose la propuesta dentro de dicho entorno.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 23-11-2018 tiene entrada documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA, EN C/ IGLESIA, [REDACTED] DE CORTEGANA, promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

*Según la documentación aportada, se trata de un inmueble habitable pero con importantes deficiencias a nivel de cubierta. La vivienda, entre medianeras, se desarrolla en dos plantas y bajo cubierta.
.....La cubierta se compone de varios faldones perpendiculares a los planos de fachada, uno de ellos se encuentra a una altura inferior y los otros dos forman dos aguas a la misma altura sobre el bajo-cubierta; dicha cubierta está compuesta por alfarjías apoyadas en rollizos, todo ello de madera de pino/chopo, y acabado con teja cerámica curva.*

La actuación propuesta tiene por objeto la sustitución de parte de la cubierta inclinada, debido al avanzado estado de pudrición y/o deformación en que se encuentran los rollizos y alfarjías, interviniéndose sobre dos de los faldones. Se opta por mantener la volumetría existente, conservando la distribución y orientación de los faldones de cubierta. Se trata de volúmenes sencillos que no alteran la armonía arquitectónica del conjunto. Se pretende sustituir la estructura de rollizos y tablazón existente por otra de viguetas pretensadas, rasillones y capa de compresión, con cubrición de teja cerámica curva con aprovechamiento de la teja recuperada. Se dispondrá una línea de teja en la cumbre así como en los bordes libres del faldón. El alero se restituye con las mismas dimensiones existentes. En caso de que sea necesario, se restituye el canalón existente que recoge el agua de cubierta. Debido a la naturaleza de la intervención, refuerzo con zuncho, ésta afecta a la altura de la fachada y de cumbre, en cualquier caso no se supera la altura máxima fijada en NN SS.

Según el informe aportado por los servicios técnicos municipales, se trata de obras de mejora energética con sustitución de cubierta que no afectan a la contemplación visual del bien a proteger, dichas obras están acogidas al Programa de Desarrollo Energético de Andalucía y no contradicen lo recogido en el PGOU 2012, por lo que se entiende la propuesta favorablemente.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	11/47

Se hace constar que la citada normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art.30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art.33 y 34 del citado cuerpo legal.

Aunque consta en la memoria que “Debido a la naturaleza de la intervención, refuerzo con zuncho, ésta afecta a la altura de la fachada y de cumbre, en cualquier caso no se supera la altura máxima fijada en NN SS.”, se observa que según planimetría el estado actual y final son idénticos, existiendo un error en el documento de Memoria (según hace constar posteriormente la técnica redactora del proyecto la cual lo justifica en documentación con fecha de entrada 14-01-2019).”El objeto de esta carta es la aclaración de un error encontrado en la redacción de la memoria del proyecto.

El extracto de la memoria es el siguiente:

“Debido a la naturaleza de la intervención, refuerzo con zuncho, ésta afecta a la altura de la fachada y de cumbre, en cualquier caso no se supera la altura máxima fijada en NN SS”.

Sin embargo, en el resto del proyecto, atendiendo especialmente a la planimetría, no consta diferencia alguna entre la altura del estado previo con el modificado.

La realidad de la intervención es que no se altera la altura existente del edificio, ajustándose al proyecto según la planimetría.

Se hace saber que el error encontrado en la memoria será subsanado por parte de la redactora del proyecto para la obtención de la licencia urbanística solicitada.

Sirviendo esta carta como aclaración y esperando que sea tramitado el informe pertinente por la comisión de patrimonio. “

Por lo tanto la intervención no elevará la altura final de cubierta según dicha documentación, todo ello en relación a no interferir en la contemplación del BIC.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	12/47

Aunque consta en la memoria que “Debido a la naturaleza de la intervención, refuerzo con zuncho, ésta afecta a la altura de la fachada y de cumblera, en cualquier caso no se supera la altura máxima fijada en NN SS.”, se observa que según planimetría el estado actual y final son idénticos, existiendo un error en el documento de Memoria (según hace constar posteriormente la técnico redactora del proyecto la cual lo justifica en documentación con fecha de entrada 14-01-2019).”El objeto de esta carta es la aclaración de un error encontrado en la redacción de la memoria del proyecto.

El extracto de la memoria es el siguiente:

“Debido a la naturaleza de la intervención, refuerzo con zuncho, ésta afecta a la altura de la fachada y de cumblera, en cualquier caso no se supera la altura máxima fijada en NN SS”.

Sin embargo, en el resto del proyecto, atendiendo especialmente a la planimetría, no consta diferencia alguna entre la altura del estado previo con el modificado.

La realidad de la intervención es que no se altera la altura existente del edificio, ajustándose al proyecto según la planimetría.

Se hace saber que el error encontrado en la memoria será subsanado por parte de la redactora del proyecto para la obtención de la licencia urbanística solicitada.

Sirviendo esta carta como aclaración y esperando que sea tramitado el informe pertinente por la comisión de patrimonio. “

Por lo tanto la intervención no elevará la altura final de cubierta según dicha documentación, todo ello en relación a no interferir en la contemplación del BIC”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia del Divino Salvador de Cortegana, puesto que no supone una afección a la contemplación del bien de interés cultural.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	13/47

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	14/47

04.- "...EXPTE 314/18

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE PARCELACIÓN PARA DIVISIÓN HORIZONTAL TUMBADA DE PARCELA SITUADA EN C/ CHARNECA, N° [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS

PROMOTORES: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 07-12-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE PARCELACIÓN PARA DIVISIÓN HORIZONTAL TUMBADA DE PARCELA SITUADA EN C/ CHARNECA, N° [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS, promovida por [REDACTED] y remitida por éste ayuntamiento.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	15/47

Según la documentación del proyecto presentado, se trata de una “segregación de una parcela en dos parcelas teniendo en cuenta el planeamiento, por lo que se realiza una segregación sobre la finca matriz cumpliendo las condiciones urbanísticas de las NNSS de Fuenteheridos”.

La parcela actual (Ref. Catastral 5678501QB0957N0001PM), según la certificación catastral emitida por la Sede Electrónica de Catastro, se encuentra sita en calle Charneca 41, y cuenta con una superficie de 1.845 m², de los cuales 519 m² son construidos, cuyo uso principal es el residencial.

La parcela, tal y como se recoge en el proyecto presentado, es una finca perteneciente al suelo urbano consolidado de Fuenteheridos (Huelva), que presenta frente a calle Charneca. Su forma es irregular y linda con distintas fincas y vial.

Conforme a la documentación aportada, la finca matriz (Ref. Catastral 5678501QB0957N0001PM) se segregaría en dos parcelas con la consiguiente parcelación:

“Finca resultante 1 (R.1):

- Situación: Calle Charneca 47
- Superficie: 1.236,10 m²
- Clasificación de suelo: Urbano

Fachada a:

- C/ Charneca: 55,17 m.

Linderos:

- Al Norte: Linda al Norte con C/ Charneca
- Al Oeste: Linda al Oeste con:
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°28, con referencia catastral 5678522QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°26, con referencia catastral 5678523QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°24, con referencia catastral 5678524QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°22, con referencia catastral 5678525QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°20, con referencia catastral 5678526QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°18, con referencia catastral 5678527QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°16, con referencia catastral 5678528QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°14, con referencia catastral 5678529QB0957N
- Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°12, con referencia catastral 5678530QB0957N



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	16/47

- Al Sur: Linda al Sur con Finca Resultante R2
- Al Este: Linda al Este con C/Charneca

Finca resultante 2 (R.2):

- Situación: Calle Charneca 47
- Superficie: 608,90,10 m²
- Clasificación de suelo: Urbano

Fachada a:

- C/ Charneca: 33,90 m.

Linderos:

- Al Norte: Linda al Norte con Finca Resultante R1
- Al Oeste: Linda al Oeste con Finca sita en C/ Reina de los Ángeles n°12, con referencia catastral 5678530QB0957N
- Al Sur: Linda al Sur con Finca sita en C/ Charneca n°39, con referencia catastral 5678502QB0957N
- Al Este: Linda al Este con C/Charneca”.

Por ello, se considera que, conforme a lo establecido en la vigente Instrucción sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio histórico Español en Conjuntos Históricos, dictada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, la propuesta de división horizontal tumbada supone una segregación de la parcela con referencia catastral 5678501QB0957N0001PM, puesto que nos encontramos ante una división de una parcela en dos unidades.

Según el informe jurídico de la Secretaria-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Fuertehieridos (Huelva) aportado, se informa desfavorablemente la concesión de a licencia de división horizontal tumbada solicitada, por no reunir los requisitos legales para ello.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Fuertehieridos (Huelva) se informa la actuación propuesta favorablemente.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	17/47

lo que toda actuación en la delimitación del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación presentada se estima que ésta supone una segregación de la parcela recordando que al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ” .

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), puesto que supone una parcelación o segregación de la parcela en cuestión, contraviniendo lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	18/47

05.- **EXpte 319/18**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01-19

EXPEDIENTE: LEGALIZACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PROVISIONAL DE UN HITO CONMEMORATIVO CONTIGUO A ESPACIO AJARDINADO EN LA PLAZA DE SAN PEDRO DE HUELVA.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Zona Arqueológica de Huelva. tratándose por tanto de un Bien de Interés Cultural (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382). La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina su consideración como Bien de Interés Cultural, y con ello, la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Mediante Decreto 69/1999, de 16 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro, en Huelva (BOJA núm. 52, de 06/05/1999; pp. 5.375-5.381). La



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	19/47

Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

La propuesta se encuentra incluida tanto en la delimitación del Sector A-1. Casco Antiguo de la Zona Arqueológica de Huelva como en el entorno del Monumento de la Iglesia de San Pedro de Huelva.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 13-12-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de **INSTALACIÓN PROVISIONAL DE UN HITO CONMEMORATIVO CONTIGUO A ESPACIO AJARDINADO EN PLAZA DE SAN PEDRO DE HUELVA** promovido por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA y remitida por el mismo.

Según el informe técnico municipal aportado, suscrito por la arqueóloga municipal, se trata de la instalación definitiva de un cartel conmemorativo en la plaza de San Pedro, tal y como se recoge en croquis adjunto.

En los propios términos del informe técnico municipal, la actuación propuesta consiste en “instalación en el acerado de un soporte decorativo de hierro forjado de 3 m. de alto por 1,00 m de ancho máximo, cimentado en un bloque de hormigón de 0,80 x 0,80 m y una profundidad de 0,50 m.”.

Por otra parte, el emplazamiento seleccionado se encuentra “...en el extremo más alejado de la plaza respecto de la Iglesia, así como junto al muro y seto vegetal...”, por lo que amortigua el impacto visual.

Respecto a la posible afección arqueológica de la instalación solicitada, la arqueóloga municipal sostiene que “dada la escasa entidad del movimiento de tierras se propone vigilancia de oficio municipal”.

Ahora bien, como puede apreciarse en las fotografías relajadas el pasado día 10 de enero de 2019 obrante en este expediente, las actuaciones solicitadas ya se encuentran ejecutadas sin la previa autorización de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El hito conmemorativo se corresponde con un panel de azulejería que, en su anverso, representa a la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles”, titular de la Devota Hermandad de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén y Nuestra Señora de los Ángeles, cuya sede canónica es la Parroquia Mayor de San



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	20/47

Pedro y, en su reverso, el siguiente texto: “Al Mayor honor y gloria de Nuestra señora de los Ángeles. Bajo tu amparo nos acogemos Santa Madre de Dios. No desoigas nuestras súplicas en las necesidades que te presentamos. Antes bien, libranos siempre de todo peligro, oh siempre Virgen, Gloriosa y Bendita. Se colocó este retablo a la pública veneración el día 25 de Marzo de 2010 y se repuso siendo Obispo de la Diócesis el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. José Vilaplana Blasco y Hermano Mayor D. Abraham Cruz García. Huelva a 8 de Diciembre del año de Gracia del Señor de 2018”. Dicho panel de azulejos se encuentra enmarcado sobre soporte decorativo de hierro de forja.

Vista la actuación se observa que, uno, la instalación del hito conmemorativo es de carácter reversible, dos, la contaminación visual respecto a la Iglesia de San Pedro resulta casi inexistente, ya que su emplazamiento en la cota más baja de la plaza de San Pedro junto al muro perimetral de la misma no interfiere en la contemplación del Monumento y, tres y último, se deberá remitir informe técnico correspondiente al seguimiento del movimiento de tierras durante la instalación del hito y, de este modo, poder descartar una posible afección al patrimonio arqueológico..

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, la actuación ejecutada resulta adecuada para garantizar la contemplación del Monumento de la iglesia de San Pedro, debiéndose aportar el informe técnico señalado para valorar la posible incidencia sobre los valores patrimoniales del Sector A-1 de la Zona Arqueológica de Huelva, debiéndose dar cumplimiento a las determinaciones arqueológicas que establece.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	21/47

06.- "...**EXPTE 260/18**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01-19

EXPEDIENTE: LEGALIZACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH) EN EL T.M. DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA).

PROMOTOR: SNELL CUENCA MINERA, S.L.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 504/2012, de 16 de octubre, de 1 de febrero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de zona Patrimonial, la Cueva Minera de Riotinto-Nerva en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

ANTECEDENTES.

Tras denuncia de un ciudadano, esta Delegación Territorial tiene constancia de una posible infracción en materia de protección del Patrimonio Histórico. En concreto, la posible actuación infractora se cometió dentro de la delimitación del Área F: Núcleos urbanos, en concreto, el barrio de Bellavista de la localidad de Minas de Riotinto (Huelva).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	22/47

En este sentido, con fecha de 12/07/2018, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva acuerda iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 11-10-2018 tienen entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH), EN EL T.M. DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA) promovida por SNELL CUENCA MINERA, S.L., remitida por el promotor.

La operadora Snell Cuenca Minera S.L. proyecta el despliegue de una Red de Acceso en Fibra Óptica FTTH como solución al problema de accesibilidad de algunos sectores a medios multimedia. La creciente demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones y la necesidad de mayores tasas de transferencia y anchos de banda que no pueden ser soportados por la red de cobre, ha motivado que Snell Cuenca Minera S.L. realice un proceso de implantación de la Red de Acceso en Fibra Óptica FTTH en el municipio de Minas de Riotinto (Huelva). Este proceso de transformación, permitirá dar todo tipo de servicios de telecomunicaciones a través de fibra óptica, desde la cabecera FTTH hasta el domicilio de los clientes.

El alcance de este proyecto es dotar de una red FTTH al municipio de Minas de Riotinto (Huelva) para dar servicio de televisión, telefonía e internet con la máxima calidad a unas 2.128 Unidades Inmobiliarias.

Las áreas de actuación están concretadas en el área poblada del municipio, tal y como se detalla en el apartado de Planos.

Según el proyecto aportado, el trazado de la red de de acceso -delimitado entre la salida de la central y el interior del domicilio del usuario final- está compuesto por:

- Red de alimentación: tramo de red delimitado entre la salida de la central y la caja de distribución, la cual se detalla en los planos 5.

La instalación se desarrollará tanto en líneas subterráneas en conducto de planta externa, como en líneas aéreas con vanos de instalación cortos como cable autoportante.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	23/47

- Red de distribución: tramo de red que prolonga la anterior desde las cajas de distribución hasta las cajas de abonado, la cual se detalla en los planos 6.

Las cajas de abonados podrán estar situadas en arqueta, fachada azotea o interior.

Las cajas de distribución son cajas estancas murales para exteriores.

- Red de dispersión: tramo de red que queda delimitado entre la Caja de Abonado y la entrada al domicilio del cliente.

Por otra parte, conforme recoge el proyecto, *“el diseño de la red queda totalmente definido mediante los planos adjuntos”*. De esta forma, es posible que el trazado final de los cables se tenga que modificar, ya que, tal y como aparece en la Nota de cada uno de los planos aportados, *“estos planos y su contenido pueden sufrir modificaciones por necesidades técnicas, jurídicas y/o exigencias municipales”*.

Por otra parte, respecto a la instalación el proyecto señala que “la división en zonas está hecha de tal manera que en líneas generales se respeten los siguientes criterios:

- *No sobrepasar calle principales, avenidas, vías férreas u otros limitantes urbanos.*
- *No subdividir urbanizaciones, bloques de viviendas o barrios.*
- *Obtener zonas homogéneas en cuanto a extensión y conformación urbana.*
- *Esté soportado por un cableado ya existente.”*.

Respecto al diseño y ejecución física de red, el proyecto señala que *“se prevé el tendido de tramos de cable de fibra óptica en fachada, lo que minimizará los trabajos de obra civil.*

Existe la posibilidad de utilizar o compartir con terceros determinados recursos, entre ellos figuran canalizaciones, postes o pedestales no siendo posible determinar en estos momentos en qué casos se recurrirá a la infraestructura ya existente de terceros, y en cuales se decidirá construir canalizaciones propias”.

Con el propósito de determinar con mayor claridad ciertos aspectos técnicos relativos a la instalación tanto de la red de alimentación como de la red de distribución, con fecha de 13/12/2018, se le requirió al promotor que completase la información aportada relativa al tendido del cableado necesario así como el modo de instalación de las cajas tipo torpedo (nodo).

Al respecto, con fecha de 18-12-2018 tienen entrada, en el Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Admon. Pública, documentación complementaria de Anexo I. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH), EN EL T.M. DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA) promovida por SNELL CUENCA MINERA, S.L., remitida por el promotor.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	24/47

Dicho documento aporta la información requerida recogiendo los tipos de cajas empleadas y su instalación, así como las características del tendido de cable tanto en fachada, como aéreo y canalizado.

Se hace constar que el proyecto en cuestión no viene acompañado de informe técnico municipal.

En cualquier caso, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su Exposición de Motivos, señala que *“la protección del Patrimonio Histórico comprende también su defensa frente a lo que se ha dado en llamar “contaminación visual o perceptiva”. El impacto que producen sobre nuestro patrimonio determinados elementos e instalaciones exige conjugar las demandas de las tecnologías que inciden en nuestra vida diaria con la preservación de la calidad ambiental”*, concretando en el artículo 19.1 del citado Cuerpo Legal que *“se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación”*.

Como se recoge en el proyecto presentado, el trazado principal de los cables se sustenta en el cableado y canalizaciones existentes, matizando sin embargo que *“no es posible determinar en estos momentos en qué casos se recurrirá a la infraestructura ya existente de terceros”*. Así pues, la posibilidad de un cableado aéreo produce un claro elemento de afección patrimonial, ya que obstaculiza la concepción ambiental histórica del núcleo urbano y, con mayor incidencia, en el barrio de Bellavista. Por ello, deberá soterrarse cualquier cableado de este tipo dentro de la delimitación del Área F correspondiente al barrio de Bellavista.

Además, no se permitirá la instalación de cualquier de los tipos de cajas previstos, ni ningún otro elemento similar, en las fachadas de los inmuebles singularizados en el Decreto de inscripción de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera de Riotinto-Nerva incluidos en el área F (Minas de Riotinto), correspondiente al núcleo urbano de Minas de Riotinto (Huelva).

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, la actuación ejecutada se deberá adecuar a las siguientes determinaciones:

- No se permitirá la instalación de cableado aéreo, debiendo transcurrir por fachada o bien soterrado a través de las correspondientes canalizaciones.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	25/47

- Para la instalación del cableado deberá transcurrir, en la medida de lo posible, paralelo a la red de cables existentes y reduciendo al máximo la distancia entre ambos. De igual modo, el mismo deberá mimetizarse, lo máximo posible, con las fachadas por la que transcurra.
- La instalación de los distintos modelos de cajas en las fachadas deberán mimetizarse, lo máximo posible, con las mismas. Además, deberán emplearse el menor número de estos elementos que resulte viable y, con las menores dimensiones posibles.
- No se permitirá la instalación de ningún tipo de caja en las fachadas correspondientes a cualquier de los inmuebles singularizados del núcleo urbano de Minas de Riotinto (Huelva), señalados en la planimetría del Decreto de inscripción de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva.
- Una vez finalizado los trabajos de ejecución, deberán presentar documentación planimétrica y reportaje fotográfico relativo al acabado final de la instalación de los distintos elementos de la red de acceso de fibra óptica (FTTH) en el Núcleo Urbano de Minas de Riotinto (Huelva), con especial atención el ámbito del barrio de Bellavista.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	26/47

07.- "...EXPTE 310/18

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DERRIBO Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR E/M EN PLANTA BAJA Y LOCAL EN PLANTA ALTA EN C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, N° [REDACTED] DE MOGUER.

PROMOTORA: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO.

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	27/47

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 553/1967, de 2 de marzo (BOE núm. 69, de 22 de marzo de 1967), se declara Conjunto Histórico-Artístico el sector denominado “Lugares Colombinos”, en la provincia de Huelva, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Posteriormente, mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 05-12-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE DERRIBO Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR E/M EN PLANTA BAJA Y LOCAL EN PLANTA ALTA EN C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, N.º [REDACTED] DE MOGUER, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se actúa sobre una edificación existente que se pretende derribar y sustituirla por otra de nueva planta. La vivienda existente, en esquina, se desarrolla en una única planta y con planta alta diáfana con fachada a dos calles, calle Sor Ángela de la Cruz y calle Bartolomé Ruiz. Dicha edificación está sin habitar y en estado de deterioro continuo.

El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo de la vivienda existente, la ejecución de una vivienda en planta baja y local sin uso determinado y sin acabar en obra en planta alta. La altura de la edificación, así como cada una de sus plantas se adecua a las edificaciones con las que limita. La fachada principal presenta tres huecos en planta baja que tienen su correspondencia en planta alta con otros tres huecos con balcones; se completa con cubierta inclinada de teja árabe y alero libre. La fachada lateral presenta una altura de dos plantas, siendo una falsa fachada en parte de la segunda planta para dar continuidad a la fachada de la calle y los huecos son verticales presentando correspondencia en las plantas, incluso en el de acceso a garaje.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	28/47

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que la edificación existente no presenta valores suficientes que provoquen su protección, estando clasificado el edificio en 4ª categoría en la clasificación del Casco Histórico, y que la fachada principal de la nueva construcción presenta un paño inclinado en alzados que no corresponde la altura conseguida con el de la sección, por lo que habrá de modificarse.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación presentada :

En primer lugar , el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, “hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” . Según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS, a efectos de “ alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

— no se podrá superar el número de plantas actual...”

A estos efectos , se aporta informe técnico municipal informando que “ La superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 350,44 m², frente a los 358,00 m² de la edificación existente, cumpliéndose la edificabilidad máxima permitida.”

Por otra parte y al unísono de lo informado por los servicios técnicos municipales (la fachada principal de la nueva construcción presenta un paño inclinado en alzados que no corresponde la altura conseguida con el de la sección) se deberá presentar la modificación en planimetría, y desde el punto de vista compositivo eliminar los óculos propuestos. En relación a la instalación de placas solares , éstas así como el depósito no habrán de visualizarse desde espacio público.

Finalmente cabe decir que al estar incluida la edificación en un Conjunto Histórico y no hacer constar el estado de ruina ni en el proyecto ni por parte de los servicios técnicos municipales, se hace constar que se debería optar preferentemente por la rehabilitación frente a la demolición .

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	29/47

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación presentada :

En primer lugar , el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, “hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”. Según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS, a efectos de “alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

— no se podrá superar el número de plantas actual...”.

A estos efectos, se aporta informe técnico municipal informando que “ La superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 350,44 m², frente a los 358,00 m² de la edificación existente, cumpliéndose la edificabilidad máxima permitida.”

Por otra parte y al unísono de lo informado por por los servicios técnicos municipales (la fachada principal de la nueva construcción presenta un paño inclinado en alzados que no corresponde la altura conseguida con el de la sección) se deberá presentar la modificación en planimetría, y desde el punto de vista compositivo eliminar los óculos propuestos. En relación a la instalación de placas solares, éstas así como el depósito no habrán de visualizarse desde espacio público.

Finalmente cabe decir que al estar incluida la edificación en un Conjunto Histórico y no hacer constar el estado de ruina ni en el proyecto ni por parte de los servicios técnicos municipales, se hace constar que se debería optar preferentemente por la rehabilitación frente a la demolición”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Moguer,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	30/47

siempre y cuando se atienda a las indicaciones señaladas en el citado informe técnico como, por ejemplo, presentar la planimetría modificada, eliminar los óculos propuestos en fachada, entre otros.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	31/47

08.- "...**EXPTE 137/18**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01-19

EXPEDIENTE: ALEGACIONES DEL PROYECTO DE HITO CONMEMORATIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS MILAGROS EN LA RÁBIDA

PROMOTOR: HERMANDAD SACRAMENTAL Y FRANCISCANA DE NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS Y SAN JORGE MÁRTIR

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva) (BOJA núm. 205, de 25/10/2016; pp. 72-112), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Sitio Histórico.

ANTECEDENTES.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 07/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, emitió informe concluyendo lo que sigue:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	32/47

“La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable, en el sentido de que no se considera correcto el emplazamiento porque los valores que prevalecen en el lugar son los del propio Sitio Histórico, íntimamente relacionado con el Descubrimiento. Además supone una interferencia visual con el Monumento de los Descubridores de importancia esencial en el sitio. Propuesta una nueva ubicación para el monumento que se adecue a las anteriores exigencias, se presentará proyecto técnico donde se detalle la profundidad de la cimentación para establecer cautelas arqueológicas a exigir”.

Con fecha de 26/07/2018, tiene salida del registro general de esta Delegación Territorial comunicación, dirigida al promotor de la actuación, en los términos de justificar la titularidad de los terrenos donde se pretende la actuación o, en su defecto, la autorización expresa del titular de los mismos. Con igual fecha, se pone de manifiesto el expediente en cuestión a la Diputación Provincial de Huelva en los términos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, con fecha de 18/12/2018, la Diputación Provincial de Huelva solicita informe de esta Delegación Territorial sobre la viabilidad de la instalación del hito conmemorativo, promovido por la Hermandad Sacramental y Franciscana de Ntra. Sra. de los Milagros y San Jorge Mártir, en los terrenos propuesto. Con tal propósito, con fecha de 28/12/2018, el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva remite a la administración provincial sendas copias correspondientes, por un lado, remisión del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico respecto al mencionado proyecto, concediéndole trámite de audiencia al promotor del mismo; y por otro lado, informe de la ponencia técnica de patrimonio histórico de esta Delegación Territorial relativo a las “alegaciones del proyecto de hito conmemorativo del 25 aniversario de la coronación de Ntra. Sra. de los Milagros en La Rábida”.

Finalmente, con fecha de 08/01/2019 tiene entrada, en el registro general de esta Delegación Territorial, autorización de la Diputación Provincial de Huelva del proyecto de instalación del hito conmemorativo en el paraje de La Rábida en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), en los siguientes términos: *“En relación al proyecto de instalación de un “Hito conmemorativo del XXV Aniversario de la Coronación de Ntra. Sra. de los Milagros” promovido por la Hermandad Sacramental y Franciscana de Ntra. Sra. de los Milagros y San Jorge Mártir, en el recinto de La Rábida, propiedad de esta Diputación Provincial, le comunicamos que por parte de esta Administración no existe inconveniente para conceder tal autorización, siempre y cuando se respeten las características estéticas e históricas del lugar”.*

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 28-06-2018 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, informe de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera en relación con el PROYECTO DE



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	33/47

HITO CONMEMORATIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS MILAGROS promovido por la ILUSTRE HERMANDAD SACRAMENTAL Y FRANCISCANA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS Y SAN JORGE MÁRTIR DE PALOS DE LA FRONTERA.

El informe elaborado por los servicios técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), se presenta por dicho ayuntamiento como alegaciones al informe desfavorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico respecto al citado proyecto.

Según el informe de alegaciones:

“1.- En cuanto al emplazamiento y su connotación sobre los Valores Históricos del Descubrimiento, se debe reseñar que previo a la partida hacia el Nuevo Mundo, tanto el Almirante Cristóbal Colón como toda la tripulación, se encomendaron mediante liturgia y oración celebrada por los Monjes Franciscanos del Monasterio de la Rábida, a la Virgen de los Milagros, cuya titularidad del Monasterio de la Rábida está refrendada desde tiempos inmemoriales, por su creencia y por ser la imagen venerada en la localidad, para el buen fin de la expedición que posteriormente comenzaron.

Por lo que dentro del hito histórico del Descubrimiento, y siendo además la imagen devota del gremio de pescadores y marineros, y en multitud de archivos y referencias históricas absolutamente comprobadas y ciertas sobre el Descubrimiento de América, se constata la celebración de esa liturgia con la Virgen de los Milagros como protagonista, es uno de los capítulos celebrados y que precursan la partida de las carabelas desde el Puerto Histórico de Palos de la Frontera hacia el Nuevo Mundo. Por ello, está constatado verazmente, que la figura de la Virgen de los Milagros está totalmente relacionada con los valores que prevalecen y que son los propios del Sitio Histórico, que no son otros que los relacionados con el Descubrimiento de América.

(...)

2.- En cuanto a la interferencia visual con el Monumento a los Descubridores, desde estos Servicios Técnicos se considera que en NINGÚN CASO puede haber un “daño visual” al Monumento a los Descubridores por el simple hecho de la situación, cota de implantación y volumetría del hito proyectado.

(...)

Resultado de todo lo anterior, procede declarar y justificar la NO INTERFERENCIA VISUAL, no sólo por la altura y volumetría del Monumento a los Descubridores (más de tres metros de diámetro en la base y una altura total de 48,73 metros) en comparación de la altura y volumetría del monumento pretendido (5,30 metros de alto y 0,80 metros de ancho), sino que además, la cota más alta del Monumento pretendido está más de 9,00 metros por debajo de la cota de inicio del Monumento de los



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	34/47

Descubridores, lo que hace que sea totalmente irrelevante e imposible la interferencia visual del mismo, no “dañando” en absoluto al Monumento a los Descubridores”.

No se adjunta proyecto técnico ni información alguna relativa a la profundidad de la cimentación del hito, tal y como requirió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, para evaluar su posible afección arqueológica.

Teniendo en cuenta todo lo señalado con anterioridad, se establece que:

- En ningún caso se ha considerado que la imagen de la Virgen de los Milagros carezca de valores patrimoniales vinculados al Sitio Histórico de los Lugares Colombinos, sin embargo, **no se considera adecuado el emplazamiento propuesto**, puesto que, el mismo no mantiene ninguna vinculación histórica con la liturgia desarrollada. Tal y como se recogen en las propias alegaciones del Consistorio palermo, *“...en el lugar donde se pretende ubicar el referido Monumento, que en otros años se celebraba junto al Monumento a los Descubridores, pero que se modificó su ubicación y se trasladó desde que se iniciaron las obras de restauración del mismo”*, por ello, la liturgia actual se desarrolla desde el año 2008 -cuando se inician los trabajos de restauración del Monumento a los Descubridores- en el espacio propuesto para la erección del hito conmemorativo del XXV Aniversario de la Coronación de Nuestra Señora de los Milagros.
- Al hilo de lo expuesto con anterioridad, el hito proyectado, tal y como se recogen en las alegaciones, **no interfiere visualmente** entendiéndose como tal la no interposición del hito conmemorativo entre la visual del visitante y el Monumento a los Descubridores. Ahora bien, reiterándonos en lo apuntado en el anterior informe técnico del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, teniendo en cuenta las características constructivas del hito existe una **competencia visual** con uno de los elementos singularizados del Sector de La Rábida -Columna del IV Centenario-, puesto que, independientemente de las cotas de nivel del terreno, desde el extremo suroeste del paseo de los escudos de los Estados Iberoamericanos encontramos en el mismo plano visual ambos monumentos. De igual modo, como ya se apuntó en el informe técnico reseñado, *“el emplazamiento elegido no es el adecuado para preservar el paisaje circundante: el paseo de los escudos de los Estados iberoamericanos, el Monumento a los Descubridores e, incluso, el propio área de césped, la cual carece de cualquier elemento constructivo o escultórico desde su protección por la legislación patrimonial”*.
- Conforme al requerimiento de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2018, se deberá aportar la información solicitada para evaluar la posible afección arqueológica del hito conmemorativo al margen de la ubicación final del mismo, siempre y cuando, se encuentre dentro de los límites del sector de La Rábida del Sitio Histórico de los Lugares Colombinos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	35/47

Se hace constar que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o su entorno ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura.

PROPUESTA.

En base a las consideraciones expuestas se reitera el sentido del informe técnico del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, emitido con fecha de 5 de junio de 2018, a saber, el proyecto presentado incidiría negativamente sobre los valores patrimoniales inherentes al Sitio Histórico del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en tanto que, el emplazamiento propuesto desvirtuaría el paisaje cultural vinculado a la gesta colombina.

Se considerará adecuado el proyecto en la medida que el emplazamiento se sitúe en el espacio circundante a la capilla y casa de la Hermandad Sacramental y Franciscana de Ntra. Sra. de los Milagros y San Jorge Mártir de Palos de la Frontera, así como se aporte información sobre la profundidad de la cimentación del mismo para evaluar su posible afección arqueológica.

Por todo ello, se emite este informe de carácter **FAVORABLE CONDICIONADO** a una nueva propuesta de emplazamiento del hito conmemorativo del 25 Aniversario de la Coronación de Nuestra Señora Virgen de los Milagros..

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	36/47

09.- “...

EXPTE 323/18

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/19

EXPEDIENTE: CONSULTA PREVIA SOBRE DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO DE BIENES PROTEGIDOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE ZUFRE.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZUFRE.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 19/2002, de 22 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva) (BOJA núm. 24, de 26/02/2002; pp. 3.095-3.100), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO.

Se transcribe a continuación el informe de la técnica arquitecta de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	37/47

“La Técnica Arquitecta Dña. Inmaculada Rodríguez Soto del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva realiza el presente informe como respuesta a la consulta previa sobre el documento de Innovación del Catálogo Urbanístico de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias del municipio de Zufre.

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

- *Con fecha de 29/11/2018 tiene entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva (DPHU), documentación técnica relativa al documento de consulta previa sobre el documento de Innovación del Catálogo Urbanístico de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias del municipio de Zufre en soporte informático.*

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), éste es vinculante al tener incidencia sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en el Inventario de Bienes Reconocidos (IBRR) o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

II. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que se presenta contiene:

- *Catálogo urbanístico de bienes protegidos.*
-

III. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el término municipal existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	38/47

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	CATEGORÍA	CARÁCTER INSCRIPCIÓN	ESTADO	RESOLUCIÓN DECRETO ORDEN	PUBLICACIÓN
CONJUNTO HISTÓRICO	C.G.P.H.A.	CONJUNTO HISTÓRICO	BIC	Inscrito	DECRETO 19/2002 DE 22-01-2002	BOJA N° 24 DE 26-02-2002, PP. 3095-3100; BOE N° 68 DE 20-03-2002, PP. 11460-11463
IGLESIA PARROQUIAL DE ZUFRE / IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA	C.G.P.H.A.	MONUMENTO	BIC	Inscrito	DECRETO 448/1973 DE 22-02-1973 DISP. ADICIONAL I LPHE	BOE N° 62 DE 13-03-1973, P. 5042 BOE 29/06/1985
MURALLAS Y TORRES / TORRE DE LAS HARINAS, MURALLA Y TORREÓN	C.G.P.H.A.		BIC MINISTERIO DE LEY	Inscrito	DECRETO 22/04/1949. DISP. ADIC. II LPHE, DISP. ADIC. III LPHA	BOE 05/05/1949 BOE 29/06/1985 BOJA N°248 19/12/2007
EL TRASTEJÓN	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA N° 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57
SANTA CATALINA / CERRO SANTA CATALINA	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA N° 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57
ATALAYA DE EL TRASTEJÓN	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA N° 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57
LA PAPÚA	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL COLECTIVA	Inscrito	RESOLUCIÓN DE 28-07-2005	BOJA N° 166 DE 25-08-2005, PP. 46-57

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Territorial.

BIENES DE NATURALEZA NO ARQUEOLÓGICA
El Pilarito
Fuente de la Mimbrera
Fuente del Concejo
Fuente Lavadero de los Linares
Lavadero del Charquillo
Lavadero de las Pilas
Pilar de las Escuelas
Pilar del Ejido

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	39/47

BIENES DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA
La Adelfa
Monte Costa V
Treschica I
Treschica II
Casa Nueva
Puerto Alto I
Puerto Alto II
Dehesa de Puerto Alto
El Chorrillo
El Palancar
El Prado
El Rincón
Monte Costa II
Monte Costa VII
Túmulo de la Corchuela
Valdelinares
Vegachorro
Monte Costa IV

IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

El nuevo documento de catálogo urbanístico se estructura según las directrices marcadas por la Ley del Suelo y la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico vigente. No se trata únicamente de una revisión de los bienes incluidos en dicho catálogo o del grado de protección asignado sino que se incorpora una nueva estructura de catálogo urbanístico y una serie de bienes de distinta naturaleza que anteriormente no tenían cabida.

Así el antiguo catálogo incluía bienes de naturaleza arquitectónica y yacimientos arqueológicos a lo que el nuevo documento suma bienes de patrimonio natural y etnográfico, ampliando el registro. Por otro lado, se distingue dentro del patrimonio histórico o arquitectónico, la protección del Conjunto Histórico de la individualizada de los inmuebles incluidos en este catálogo urbanístico.

Ante todo, se tendrá en cuenta que el catálogo urbanístico no recoge muchos de los bienes listados en el punto III de este informe y que el art. 29 LPHA determina la necesidad de identificar en el plan los elementos patrimoniales.

1. Patrimonio Natural



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	40/47

Se han incluido tres áreas de de protección paisajística y ambiental por las que el término municipal de Zufre se ve afectado: la Dehesa de Campofrío a la Granada de Riotinto; el parque Natural de la Sierra de Aracena y la protección de ladera.

2. Patrimonio Arqueológico

El documento de catálogo urbanístico no incorpora ninguna novedad respecto a este tipo de bienes. Se contemplan los mismos yacimientos. Se tendrá en cuenta que no corresponde con el listado que se aporta en el punto III de este informe y que será necesario en cualquier modificación de planeamiento incluir todos los bienes protegidos.

En relación a los hallazgos casuales, habrá de actualizarse las determinaciones en relación a la LPHA vigente. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículos 78 a 84 del Decreto 19/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos, la cual “deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o el Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas”. “La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los Municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de dos meses.

Para las medidas de protección se remite al punto 7.7 de las NNSS de planeamiento municipales, documento que no es objeto de esta innovación de planeamiento. Sería necesaria revisar que dicha normativa esté actualizada según la legislación vigente.

La ubicación de los yacimientos se realiza en el plano nº 01 que no es presentado en esta Innovación. Teniendo en cuenta que la incorporación de los bienes llevaría consigo la modificación de dicho plano, sería conveniente actualizarlo.

3. Patrimonio Histórico o Arquitectónico: Conjunto Histórico.

El Conjunto Histórico no cuenta con tratamiento específico como BIC en el catálogo urbanístico vigente ni cuenta con ficha individualizada. Sin embargo, en la propuesta que se presenta, este bien tiene un apartado propio diferenciado de la protección individualizada de los bienes inmuebles. Esta distinción resulta fundamental para comprender cómo se materializa la protección patrimonial.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	41/47

Por un lado, la declaración de BIC Conjunto Histórico requiere la aplicación del art. 31 LPHA donde se expone el contenido mínimo exigible a los planes urbanísticos que afecten a dicha figura de protección. Entre tales exigencias se encuentra la catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios, tanto inmuebles como espacios libres y otras estructuras. Con esta figura de protección se pretende atender al concepto de conjunto y en base a su devenir histórico, a su conformación histórica, detectando cuáles son los valores que lo singularizan y que le hacen merecedor de la protección. Será de aplicación igualmente el art. 19 LPHA donde se pretende proteger al bien de cualquier intervención, uso o acción que degrade los valores sus valores y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación. Así, será fundamental proteger un concepto global de estructura urbana, de imagen histórica y queda muy precisado por las exigencias del art. 31 en relación al mantenimiento de la estructura territorial y urbana, a la identificación de los elementos discordantes, el mantenimiento de los usos tradicionales y las actividades económicas compatibles, la conservación de las características generales del ambiente, el análisis de la accesibilidad, el mantenimiento de las alineaciones, rasantes y parcelarios y la regulación de los parámetros tipológicos y formales en coherencia con los históricos.

Por otro lado, la inclusión de un bien de forma individualizada en el catálogo urbanístico, le otorgará una protección que no se debe al conjunto urbano sino a sus valores en sí mismos, como puedan ser soluciones constructivas y formales exteriores o interiores y de tipologías.

Ambas protecciones se combinan y han de ser respetadas y analizadas en conjunto. Así, para cualquier bien inmueble dentro de la delimitación de Conjunto Histórico le será exigible la aplicación de los art. 19 y 31 LPHA pero si además está incluido dentro del catálogo urbanístico habrá de responder a las determinaciones propias del nivel de protección asignado.

El nuevo documento de catálogo comienza este apartado con una descripción del Conjunto Histórico que remite a la legislación sectorial en la materia y a la propia declaración del bien. Continúa con un análisis de su evolución histórica. Añade un análisis del paisaje urbano donde se destacan sus valores, impactos y amenazas. Posteriormente, realiza un diagnóstico por zonas donde se distingue dentro del Conjunto Histórico el casco antiguo del ensanche, donde tras una breve descripción, se destaca para cada una de ellas los valores a conservar, los impactos y las estrategias de intervención, dentro de las que se incluye la protección de la Plaza de la Iglesia, la Plaza de la Quebrada y del Paseo de los Alcaldes como elementos de valor singular en el entorno urbano, pero sin embargo no queda definido cómo se materializarían ni bajo qué condiciones.

Por último, se establecen las medidas de protección y conservación del Conjunto Histórico estudiando de forma independiente el viario (para el que se propone el empedrado del trazado, el enterrado del tendido eléctrico y la adecuación de las infraestructuras), los espacios libres públicos (para los que se determina



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	42/47

la adecuación al entorno del firme, mobiliario urbano e infraestructuras) y las edificaciones cuyas determinaciones quedan sujetas a los grados de protección asignados.

En general, para todas estas nuevas estrategias el nuevo catálogo remite a la normativa urbanística de las NNSS vigentes considerándolas suficientes por tanto. Sería conveniente una posterior revisión de dicha normativa ya que la introducción de nuevas estrategias de protección, necesitará de una adaptación de las determinaciones en relación a ellas.

4. Patrimonio Histórico o Arquitectónico: Inmuebles.

En este caso, la innovación mantiene tres grados de protección que se definen idénticamente al documento vigente asignando el mismo tipo de obras permitidas y protecciones de elementos y usos, si bien mejora y concreta la definición de los tipos de inmuebles que son asignados a cada grado y us justificación.

En el grado de protección integral se eliminará la posibilidad de que para aquellas rehabilitaciones con objeto de adecuación a usos públicos, se puedan realizar obras de reestructuración, nuevos forjado, entreplantas, etc, que son totalmente contrarias a la protección completa que merece un BIC. Téngase en cuenta que en este grado de protección se incluyen los bienes declarados BIC en los que no sería admisible este tipo de actuaciones. Para aquellos inmuebles en los que sí interese esta posibilidad, habría de estudiar la posibilidad de pasarlos al nivel de protección estructural donde sí tendría cabida.

En el grado de protección ambiental, se ha de tener en cuenta que para el mantenimiento de los aspectos exteriores de la edificación será necesario evitar la apertura o la modificación de los huecos de fachada ya que en el caso contrario y tal y como actualmente está permitido en el documento en vigor, esta protección se asemejaría a la de Conjunto Histórico, que responde más al ambiente y escenario general que se pretende mantener en el ámbito declarado sin proteger específicamente una fachada individual por lo que los cambios son admisibles siempre que se produzcan en el mismo lenguaje formal y tipológico que el histórico. Cuando un inmueble se cataloga específicamente es porque su fachada merece la protección de sus elementos por ser un exponente claro de la tradición histórica local por lo que la modificación de tales elementos no sería coherente con la justificación de su protección. Se considera esta innovación como una oportunidad para resolverlo.

5. Protección del patrimonio etnográfico.

Se incluye la definición del patrimonio etnográfico del art. 61 LPHA. Y en relación a las medidas de protección y conservación, resultan difusas y ambiguas sin llegar a concretarlas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	43/47

6. Fichas del catálogo

- El Conjunto Histórico requiere su propia ficha de catálogo.

a. Patrimonio Natural

Estas fichas constituyen una novedad en el documento de catálogo, ya que no se dan en el vigente. Se tendrá en cuenta que:

- En la clasificación del Suelo, será necesario incluir su categorización completa: SNU EP por LE o PUT.

b. Yacimientos arqueológicos

Se mantienen los mismos bienes que en el catálogo vigente modificándose únicamente la numeración de las fichas y la maquetación. No se han incluido en el catálogo muchos de los yacimientos listados en el punto III de este informe. Además, será necesario subsanar ciertas deficiencias:

- La delimitación gráfica será poligonal y se realizará a escala adecuada para su distinción.
- Cuando estén inscritos en el CGPHA quedará especificado en la ficha.
- Para yacimientos será OBLIGATORIO la consignación de las coordenadas UTM. Siempre se delimitarán con un polígono, nunca con un punto. La Provincia de Huelva corresponde al HUSO 29, mientras que el resto de Andalucía pertenece al HUSO 30, aún así, se aconseja que las coordenadas se aporten en HUSO 30.
- Se consignará el estado actual, en términos técnicos como “soterrado, emergente exhumado con metodología arqueológica o emergente exhumado sin metodología arqueológica”
- La legislación sectorial aplicable es la LPHA
- Se anotará la clasificación y categorización del Suelo. SNU EP LE para aquellos incluidos en los cuadros del punto III de este informe. SNU EP PUT para aquellos incorporados a iniciativa del planeamiento urbanístico.

c. BIC

Se modifica la numeración de las fichas y la maquetación y se añaden planos de localización de los bienes, sin embargo:

- Se recogerá la delimitación poligonal
- Se anotará el uso actual, la clasificación y categorización del suelo y la zona de ordenanza que le



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	44/47

es de aplicación y que su protección se debe a la inscripción en el CGPHA.

- Se valorará y anotará la existencia de elementos discordantes con el entorno o los valores del bien como los aparatos de aire acondicionado en fachada, cableado eléctrico aéreo, bajantes, materiales de acabados que se alejan de la práctica tradicional, balcones o ventanas de proporciones o colores disconformes, desproporcionados, o que rompen una posible simetría o jerarquía de la fachada.

d. Patrimonio Arquitectónico. Protección Integral.

Se modifican numeraciones y maquetación de las fichas. Se detectan las mismas insuficiencias que para los BIC.

e. Patrimonio Arquitectónico. Protección Estructural

Además de los cambios de numeración de fichas y la actualización de su maquetación, se dan una serie de subsanaciones que responden a correcciones de denominaciones, direcciones postales o incoherencias entre los grados de protección asignados por el listado y las propias fichas. En este caso, se opta por seleccionar el grado de protección mayor, el estructural lo que se considera siempre a favor de la protección del inmueble.

Se elimina además la ficha 52 por no corresponderse con el inmueble que protege. En cualquier caso, este inmueble no queda protegido por la legislación específica y su incorporación se debía a la iniciativa del propio planeamiento.

Además de esto, serán aplicables las exigencias que hemos detectado para el grupo anterior (d.)

SE elimina una ficha del catálogo urbanístico, correspondiente al inmueble sito en la Plaza de la Iglesia, nº 1 y con código de ficha 1 y protección estructural. Esta eliminación se debe a una declaración formal de ruina. En todo caso, este inmueble no está inscrito o incoado en el CGPHA ni constituye parte de ninguna documentación técnica de esta Consejería, por lo que el inmueble fue incluido en el catálogo urbanístico sólo por iniciativa de planeamiento.

f. Patrimonio Arquitectónico. Protección Ambiental

En este grupo se dan una serie de correcciones de direcciones postales y eliminación de fichas duplicadas. Todo ello aparte de las numeraciones y maquetación de las fichas. Será de nuevo aplicable las exigencias de esta Consejería establecidas para el grupo d.

Se han eliminado dos inmuebles de este catálogo: Plaza de la Iglesia, nº 2 y calle de la Peña, nº 13, con fichas número 2 y 80 respectivamente. Se justifica por carecer de interés arquitectónico a preservar. Al igual que en casos anteriores, estos inmuebles no están inscritos o incoados en el CGPHA ni



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	45/47

documentados en esta Consejería, por lo que su protección se debe al planeamiento.

g. Patrimonio Etnográfico

Estas fichas constituyen una nueva incorporación al catálogo urbanístico. Se numeran con los códigos 92-97.

La documentación técnica para la inscripción colectiva de Fuentes, lavaderos y abrevaderos del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche contempla 8 bienes. En este nuevo catálogo se hna incluido seis de ellos y con otra denominación, lo que complica la tarea de reconocerlos. Se aclara esta información:

Denominación DT Cultural	Denominación catálogo urbanístico	Ficha
El Pilarito	Fuente abrevadero de la C/ Larga	93
Fuente de la Mimbrera	No se ha incluido	
Fuente del Concejo	Fuente abrevadero de la Pza. de la Iglesia	
Fuente Lavadero de los Linares	Fuente lavadero de la calle trasera de la C/ Los Linares	
Lavadero del Charquillo	Lavaderos públicos de la c/Charquillo	
Lavadero de las Pilas	Lavaderos públicosd e la c/Ruiz Barrientos	
Pilar de las Escuelas	Fuente abrevadero de la c/ Los Linares	
Pilar del Ejido	No se ha incluido	

- Será necesario actualizar las denominaciones e incluir los bienes que faltan.
- Se recogerá la delimitación poligonal
- Se anotará el uso actual, la clasificación y categorización del suelo y la zona de ordenanza que le es de aplicación.
- Se valorará y anotará la existencia de elementos discordantes con el entorno o los valores del bien, proporciones o colores disconformes, desproporcionados, o que rompen una posible simetría o jerarquía de la fachada, elementos añadidos, etc.

V. CONCLUSIÓN

Vista la documentación aportada, se tendrán en cuenta las especificaciones expresadas en los apartados del punto IV de este informe para las posteriores fases de tramitación de este documento urbanístico y con el fin de que se contengan las adecuadas determinaciones en materia de Patrimonio Histórico”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	46/47

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto de innovación resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Zufre (Huelva), siempre y cuando, incorpore la especificaciones establecidas en el citado informe técnico.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 14 de enero de 2019...”.

A las trece horas, no habiendo más asuntos que tratar, extendo la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta, cuyo contenido certifico.

Vº Bº**EL PRESIDENTE,****FDO.: ARTURO PÉREZ PLAZA****EL SECRETARIO,****FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ**

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw803PFIRMAQ4vJwi fUp004Ema6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ARTURO PÉREZ PLAZA	FECHA	15/01/2019
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	47/47